



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES
UNIDAD DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO DEL ESTUDIANTE
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

Concepción, abril, 2024



PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

El presente protocolo se construye con la finalidad de formalizar y sistematizar los apoyos que brinda la Unidad de Inclusión y Atención a la Diversidad (Unidad de Inclusión) del Centro de Apoyo al Desarrollo del Estudiante (CADE), a estudiantes de pregrado de la Universidad de Concepción.

1. FORMAS DE SOLICITAR/DERIVAR ATENCIÓN A ESTUDIANTE

La derivación puede originarse en distintos actores de la comunidad Universitaria, no obstante, hay que considerar que debe realizarse una vez que se le informa al estudiante en cuestión que será derivado.

El único medio formal válido para realizar la derivación es completando un [formulario](#) que se encuentra en la [página web del CADE](#). De esta forma, un estudiante puede ser atendido en esta Unidad a través de:

a) Demanda espontánea del estudiantado

Cualquier estudiante regular de pregrado de la Universidad de Concepción, de todos sus campus, puede solicitar atención por iniciativa propia, completando los datos de solicitud de atención en el [formulario](#).

b) Derivación de profesionales UdeC

- a) Estudiante derivado por profesionales de otras unidades del CADE.
- b) Estudiantes derivados por profesionales de la red interna de la Universidad.
- c) Estudiantes derivados por jefes de carrera, docentes o unidades académicas.

Cada uno de estos actores deberá llenar el [formulario](#) de acuerdo con el rol que ocupa dentro de la comunidad Universitaria.

2. MOTIVOS DE CONSULTAS QUE ATIENDE LA UNIDAD

Los motivos de consulta atendidos por la Unidad de Inclusión y Atención a la Diversidad del CADE son los siguientes:



- Situación de discapacidad física
- Situación de discapacidad sensorial (visual o auditiva). En el caso de discapacidad visual (ceguera o baja visión), las profesionales de la Unidad derivarán al Programa ARTIUC (Aula de Recursos Tiflotecnológicos de la Universidad de Concepción), para la realización de Informe de Ajustes Razonables.
- Situación de discapacidad mental psíquica (Incluye Trastorno o Condición del Espectro Autista).
- Situación de discapacidad mental intelectual.
- Situación de discapacidad visceral.
- Situación de discapacidad múltiple (más de una causa de discapacidad).
- Sospecha de encontrarse en situación de discapacidad y haber iniciado un proceso diagnóstico con profesionales externos a la UdeC y/o haber iniciado el proceso de Certificación de Discapacidad en la COMPIN (Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez).
- Presentar alguna de las situaciones anteriormente nombradas y requerir, *asesoramiento* en vinculación con redes internas o externas, inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, obtención de Credencial de la Discapacidad, beneficios sociales o sistema de protección social para estudiantes en situación de discapacidad, orientación para la realización por parte del estudiante de trámites de suspensión de estudios y/o beneficios estudiantiles. Es importante señalar que ningún caso los profesionales de la Unidad realizarán trámites de esta índole por, o en representación del estudiante.

3. MODALIDADES DE ATENCIÓN

a) Primer contacto con profesional de la Unidad de Inclusión y Diversidad CADE

Un profesional del área de inclusión se contactará con el estudiante que solicitó atención o que fue derivado, vía mail institucional o telefónicamente, dentro de 5 días hábiles desde recibida la solicitud, donde se agendará una entrevista inicial. Desde la Unidad de Inclusión se realizarán 2 intentos de contacto con el estudiante en un plazo de 2 semanas. Si no logra el contacto, se enviará un email al interesado y a quien lo derivó para dar el caso por cerrado, sin que pueda retomarse si el estudiante solicita nuevamente la atención.



b) Entrevista inicial con Trabajador Social de la Unidad de Inclusión

Se realizará la entrevista agendada cuyos algunos de sus objetivos son:

- Delimitar si el apoyo que requiere el estudiante concuerda con los motivos de consulta y el campo de dominio de la Unidad de Inclusión y Diversidad CADE, y/o corresponde a motivo de consulta de otra red interna de la UdeC.
- Determinar si tiene derecho a Informe de Ajustes Razonables (encontrarse en situación de discapacidad) o a Informe de Sugerencias (tener sospecha de encontrarse en situación de discapacidad y haber iniciado proceso diagnóstico con profesionales externos a la UdeC y/o proceso de Certificación de Discapacidad en la COMPIN).
- Continuar con atenciones sociales si necesita orientación sobre procesos o beneficios.

4. PROCESOS DE APOYOS

Luego de evaluar el campo de dominio, se procederá de la siguiente forma:

a) Si el motivo de consulta corresponde al dominio de la Unidad de Inclusión y Atención a la Diversidad CADE

Se derivará el caso internamente al profesional de esta unidad para iniciar el proceso de Evaluación de Barreras del Entorno, conducente a la creación de Informe de Ajustes Razonables y/o de Sugerencias.

b) Si el motivo de consulta no corresponde al dominio de la Unidad

Se vinculará al estudiante con el entorno, y se dará por cerrado el caso, enviando un email al interesado y a quien lo haya derivado en caso de que corresponda.

c) En caso de que el/la estudiante rechace el proceso de Apoyos y/o de los Ajustes Razonables

En cualquiera de los tipos de derivación planteados previamente en el presente protocolo, si la o el estudiante rechaza recibir los Apoyos o los Ajustes Razonables de la Unidad de Inclusión del CADE, deberá firmar los consentimientos informados y la situación será comunicada mediante email al derivante con el objetivo de que quede



registro de que no aceptó ser apoyado por los profesionales de esta unidad. Este procedimiento se hace necesario debido a que los estudiantes, al ser mayores de edad, no pueden ser forzados a recibir apoyos.

Es importante señalar que, si el estudiante cambia de opinión, puede volver a solicitar los apoyos en cualquier otro momento rellenando el [formulario](#) de solicitud de atención mientras tenga calidad de alumno regular de pregrado de la Universidad de Concepción.

5. INFORME DE SUGERENCIAS

Este documento, a diferencia de un Informe de Ajustes Razonables, no constituye valor legal, y contiene sugerencias, o sea, no es vinculante ni obligatorio de ser implementado por la Carrera, sin embargo, la implementación de las sugerencias puede favorecer el avance curricular y la permanencia del estudiantado, y significan un avance en la construcción de una comunidad educativa más inclusiva.

Este informe se generará únicamente para estudiantes que presenten la **sospecha de encontrarse en situación de discapacidad** en cualquiera de los tipos descritos previamente en el punto 2, que además se encuentren en un **proceso diagnóstico externo a la UdeC, y/o que hayan iniciado el proceso de Certificación de Discapacidad en la COMPIN** (debe presentar el Comprobante de Solicitud emitido por la COMPIN).

Se realizará de manera provisoria (con una duración máxima de **1 año** a partir de la fecha del Informe), con el fin de asegurar la equidad de oportunidades en el contexto educativo del estudiante, que por su situación se encuentra afectado por barreras del entorno. En caso de que se haya cumplido el período señalado y la/el estudiante no haya obtenido un diagnóstico de discapacidad y/o no haya iniciado el proceso de Certificación, el informe perderá validez. En caso de que dentro de dicho período la/el estudiante obtenga su diagnóstico de discapacidad y/o obtenga su Certificación de Discapacidad, debe informarlo oportunamente con los certificados nombrados en el punto 6.a para que se le realice el Informe de Ajustes Razonables.

Es importante destacar que los casos que impliquen **patologías o situaciones de salud mental, así como dificultades específicas del aprendizaje**, y que no se condigan directamente con las situaciones de discapacidad antes nombradas, deben ser certificadas por la COMPIN como discapacidad antes de recibir los apoyos



establecidos en el presente Protocolo. En estos casos, se orientará al estudiante y se procederá como indica el punto 4.b.

6. INFORME DE AJUSTES RAZONABLES

a) Caracterización

Los Ajustes Razonables son aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, **no significativas en donde se realizan adecuaciones de acceso al currículum**, sin implicar ni imponer una carga desproporcionada o indebida y se realiza en situación de discapacidad. Los Ajustes Razonables, tienen el propósito de garantizar el acceso del estudiante al currículum de su carrera de formación profesional y garantizar que se encuentre en equidad de oportunidades respecto a sus compañeros, contribuyendo a visualizar y disminuir o eliminar las barreras que se presentan en el contexto académico.

La Unidad de Inclusión y Atención a la Diversidad del CADE sólo evalúa barreras del entorno y elabora Informe de Ajustes Razonables para estudiantes de pregrado regulares de la UdeC, cuando se encuentran en situación de discapacidad de acuerdo con los motivos de consulta expuestos anteriormente y que hayan acreditado adecuadamente su situación.

El/la estudiante puede acreditar su situación de discapacidad presentando al menos uno de estos documentos:

- ✓ Credencial de Discapacidad vigente
- ✓ Certificado Registro Nacional de la Discapacidad vigente
- ✓ Certificado emitido por un profesional idóneo que avale el diagnóstico o la situación de discapacidad (incluye certificados emitidos por Centros de Salud de la Red Pública).
- ✓ Valoración de salud: Exclusivo para estudiantes que estuvieron en Programa de Integración Escolar (PIE) en 4° medio en su establecimiento educacional.



La elaboración del informe y la implementación de los Ajustes Razonables se guía por el [Protocolo de Ajustes Razonables institucional](#).¹

Este Informe, se elabora posterior a un proceso de Entrevistas de Evaluación de Barreras del Entorno y de las características Personales y Sociofamiliares del estudiante que le afectan en su contexto académico. Las entrevistas se llevan a cabo entre un Profesional de la Unidad de Inclusión y Atención a la Diversidad del CADE y la/el estudiante.

Los Informes de Ajustes Razonables contienen adecuaciones de acceso al currículum “no significativas”, por lo que **no implican en ningún caso cambios en lo siguiente:**

- Objetivos de aprendizaje de las asignaturas.
- Nivel de exigencia/dificultad académica.
- Currículum de la carrera (Malla Curricular).
- Perfil de egreso de la Carrera de Formación Profesional.

b) Consideraciones de los ajustes razonables

Carácter Permanente: Estos ajustes son de carácter permanente, es decir, son válidos desde la fecha de socialización, hasta la actualización o hasta que el/la estudiante deje de ser alumno/a regular de la Universidad de Concepción.

Carácter Dinámico: El Informe es dinámico, es decir puede sufrir modificaciones, acorde a los hitos de formación que enfrenta la/el estudiante, así como en caso de que las condiciones del estudiante cambien a lo largo de su período de formación profesional de pregrado, que presente una discapacidad con condiciones degenerativas o que el estudiante lo solicite debido a que las barreras del entorno se han modificado.

Implementación a cargo de las carreras: La implementación de los Ajustes Razonables es de responsabilidad de las Carreras, en la figura de la Vicedecanatura, Jefatura de Carrera y en las y los docentes que imparten asignaturas al estudiante durante cada semestre o año académico.

¹ Política institucional de Inclusión, Atención y Valoración de la Diversidad Decreto UdeC N°2022-128
<https://calidad.udec.cl/wp-content/uploads/2023/06/Politica-Inclusion-decreto-2022-128.pdf>



TABLA 1. Descripción de las etapas necesarias para la realización de ajustes razonables.

Etapas	Nombre del proceso	Número de sesiones necesarias	Tiempo destinado para el proceso
1	Recepción del requerimiento	No aplica	En cualquier momento, excepto periodos de receso o vacaciones a través del formulario de solicitud de atención individual
2	Contacto de la/el estudiante	No aplica	5 días hábiles, a través de correo electrónico institucional y/o teléfono otorgado por el estudiante o derivante.
3	Entrevista Inicial y recopilación de documentación	1 sesión	1 semana (la recepción de antecedentes corresponde a la gestión online)
4	Evaluación de barreras	1 ó 2 sesiones	1 o 2 semanas (depende de la información que entregue el estudiante)
5	Elaboración del informe	No aplica	1 semana
6	Socialización y visto bueno del Informe	No aplica	1 semana (puede tomar más tiempo si el estudiante no responde el medio de comunicación institucional)
7	Socialización del Informe y retroalimentación	1 reunión	1 semana (puede tomar más tiempo si la Jefatura de Carrera no responde pronto o tiene dificultades para coordinar una fecha con las y los docentes).
8	Seguimiento y otras acciones posteriores (Incluye actualización del informe)	No aplica	El tiempo que el estudiante permanece como alumno regular de pregrado, hasta que el caso se de como cerrado en la Unidad de Inclusión.